



OPANAL

Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe

Conferencia General

XXVI Sesión Extraordinaria
15 de noviembre de 2018
Punto 16 de la Agenda

CG/E/Res.13/2018
Original: español/inglés

Resolución

XXVI Sesión de la Conferencia General – 50° Aniversario del OPANAL

La Conferencia General,

Teniendo presente el Artículo 9, párrafo 1, del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – Tratado de Tlatelolco que a la letra dice: “*La Conferencia General, órgano supremo del Organismo, estará integrada por todas las Partes Contratantes, y celebrará cada dos años reuniones ordinarias, pudiendo, además, realizar reuniones extraordinarias, cada vez que así esté previsto en el presente Tratado, o que las circunstancias lo aconsejen a juicio del Consejo.*”;

Teniendo presente el Artículo 2 del Reglamento de la Conferencia General que a la letra dice: “*La Conferencia General se reunirá en la Sede del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, al que en el presente Reglamento se designará como “el Organismo”, a menos que sea convocada para otro lugar por invitación de un Estado Miembro dirigida al Consejo.*”;

Considerando que, desde la primera sesión de la Conferencia General, además del Estado Sede, los siguientes Estados Miembros han sido anfitriones de sesiones regulares del órgano principal del OPANAL: Argentina (2013), Chile (1995 y 2005), Cuba (2003), Ecuador (1979), Jamaica (1983), Panamá (2001), Perú (1999) y Uruguay (1987);

Considerando que, la XXV Sesión de la Conferencia General se realizó el 14 de febrero de 2017 en la Ciudad de México, en el marco del 50° Aniversario de la apertura a firma del Tratado de Tlatelolco;

Considerando que en 2019 el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe – OPANAL, cumplirá 50 años de funcionamiento ininterrumpidos y que, en esa ocasión, la Conferencia General debería tener, además de sus funciones estatutarias, un sentido de celebración y de mayor alcance político;

Teniendo en cuenta que al traer los temas que trata el Organismo a un contacto más directo con el país que reciba la Conferencia General amplía el conocimiento sobre el OPANAL.

Resuelve:

1. **Convocar** la XXVI Sesión de la Conferencia General del OPANAL en 2019.
2. **Invitar** a los Estados Miembros a ofrecerse como anfitriones de la Conferencia General.
3. **Instruir** al Consejo a realizar las consultas entre los Estados Miembros sobre el lugar y fecha en la que se realizará la XXVI Sesión de la Conferencia General.